



**GOLDMAN ANTONETTI & CORDOVA, P.S.C.**  
ATTORNEYS AT LAW

**Goldman Antonetti & Córdova, P.S.C., en conjunto con el Instituto de Educación Superior, les exhorta a participar en este seminario laboral**

## **Seminario Laboral**

**MANEJO EFECTIVO DE SITUACIONES DE SEGURIDAD CON EMPLEADOS Y/O VISITANTES QUE INCURREN EN ROBO, FRAUDE, APROPIACIONES ILEGALES Y VIOLACIONES A SUS NORMAS DE CONDUCTA**



Instituto de Educación Superior  
Administración de Recursos Humanos  
y Relaciones Laborales  
PO BOX 195558 San Juan PR 00919-5558

**Viernes, 26 de agosto de 2011**  
**Colegio de Abogados de Puerto Rico en**  
**Miramar, San Juan**  
**8:30 AM- 5:00 PM**

### **¡EVITE LAS RECLAMACIONES AL MANEJAR INCORRECTAMENTE SITUACIONES DE SEGURIDAD EN SU EMPRESA!**

- ¿Qué hacer en un caso de apropiación ilegal ya sea de artículos, propiedad, equipo de la compañía o dinero de la compañía?
- ¿Cómo se lleva a cabo una inspección, un registro de empleado o visitante, registro de bultos, ante situaciones de robo o apropiación ilegal?
- ¿Qué hacer cuando los empleados o visitantes se niegan a ser registrados?
- ¿Cuál es la autoridad, alcance y límite de los oficiales de seguridad?
- ¿Cómo se lleva a cabo la detención preventiva del sujeto?
- ¿Cómo evitar que se incurra en privación ilegal de la libertad?
- ¿Se puede hacer una detención o arresto de la persona en lo que llega la policía?
- ¿Qué hacer en un caso de robo o intento de robo?
- ¿Cómo llevar a cabo un interrogatorio de una persona sin violar sus derechos?
- ¿Cómo evitar reclamaciones de difamación, libelo, calumnias?
- ¿Cómo manejar efectivamente situaciones de empleados o contratistas que incurren en conducta ilegal?
- ¿Cómo manejar situaciones de sabotaje y destrucción maliciosa de propiedad?
- ¿Cómo manejar situaciones de robo de identidad y documentos personales?
- ¿Cómo utilizar cámaras de seguridad, video y audio sin incurrir violación de ley?
- ¿Cómo llevar una inspección de "lockers", escritorios, cubículos y áreas de trabajo sin incurrir en violación de ley?

- ¿Cómo manejar efectivamente casos de descuadres de dinero de empleados? ¿Se puede cobrar dinero faltante a los empleados?
- ¿Cuáles son los elementos que debe considerar al implantar políticas y normas de la compañía sobre elementos de seguridad?
- ¿Se puede contratar un investigador privado sin violar el derecho a la privacidad de un empleado?
- ¿Cómo retirar una oferta de empleo por su récord criminal?
- ¿Cómo manejar casos de accidentes "fingidos" de clientes provocados para demandar?
- ¿Se puede grabar una conversación durante un proceso de investigación?
- ¿Cuándo se puede despedir un empleado por suministrar información falsa?
- ¿Se puede despedir a un empleado al perder la confianza en él?
- ¿Qué hacer cuando el patrono sospecha que el certificado médico del empleado es fraudulento? -¿Cómo obtener del médico del empleado la información del paciente protegida por la ley HIPAA?
- ¿Qué se puede hacer cuando se descubre que el empleado reportado al FSE o en licencia por enfermedad está trabajando en otro sitio o mintió al acogerse a una licencia?
- ¿Qué se puede hacer cuando un empleado graba una conversación durante un procedimiento disciplinario?
- ¿Qué hacer al encontrar drogas ilegales el lugar de empleo?
- ¿Cómo evitar crearle a los empleados una "legítima expectativa de privacidad"?
- ¿Porqué una gran cantidad de políticas de drogas en el empleo no cumplen con la ley aplicable?

**CONFERENCIANTES: Lcdo. Luis F. Antonetti Zequeira, Lcdo. José J. Fas Quiñones, Lcdo. Javier G. Vázquez Segarra, Lcdo. Carlos R. Pastrana Torres, Lcda. María I. Ramos Artunduaga- GOLDMAN ANTONETTI & CORDOVA, P.S.C.**



**Solo \$195.00 -Incluye Desayuno, Almuerzo, Certificado de Participación y Materiales.**  
Reservaciones: (787)773-0666 / 220-5795 ENVIAR POR FAX: (787) 764-5962

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_

Compañía: \_\_\_\_\_ Tel: (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

Si el participante confirma su asistencia mediante la inscripción o firma de este documento y no asiste a la actividad, deberá pagar el costo total de la misma, a menos que haya cancelado con diez días de antelación a la actividad, o menos de antelación a la fecha de comienzo del curso.